



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

493145

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO "SERVICIOS DE
TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS
SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2023".

DECRETO ALCALDICIO N° 34701

QUILLÓN, 13 JUN 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en el presupuesto DAEM 2023.
2. Decreto alcaldicio N° 6.416 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto de educación vigente para el año 2023.
3. Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2023".
4. Decreto alcaldicio N° 3.618 de fecha 13.07.2022, que aprueba licitación pública y designa comisión "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Acta de apertura electrónica de fecha 09.05.2023.
10. Acta de evaluación de fecha 10.05.2023.
11. Resolución de adjudicación de fecha 16.05.2023.
12. Decreto alcaldicio N° 2.852 de fecha 17.05.2023, que aprueba adjudicación licitación pública "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2023".

13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública N° 4364-12-LQ23 denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2023".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **TRANS. ANGELICA JARA SALAZAR E.I.R.L.**, en el marco de la licitación pública "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2023".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2023" de la licitación pública ID 4364-12-LQ23, suscrito con la empresa **TRANS. ANGELICA JARA SALAZAR E.I.R.L.**, Rut N° [REDACTED], considerando un contrato anual estimado de \$25.155.000.- (veinte y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP, DAEM u Otro Fondo Externo del Presupuesto Municipal vigente de educación para el año 2.023.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UG/NSCh/gio.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

**CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE ESCOLAR
DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2023**

En Quillón, a 29 días del mes de mayo del año 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. DE EDUCACIÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Rut N° [REDACTED] y el proveedor **TRANSPORTES ANGELICA JARA SALAZAR E.I.R.L.**, Rut N° [REDACTED] representada legalmente por **ANGELICA JARA SALAZAR**, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de suministro "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2023", bajo la modalidad de licitación pública:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 2.060 de fecha 11 de abril del 2023, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "Servicio de Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2023" y decreto alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de mayo de 2023, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Lo señalado en el artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 510 del concejo municipal tomado en sesión ordinaria N° 86 de fecha 16 de mayo del 2023, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal los contratos de la licitación pública, denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2023"
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **Trans. Angélica Jara Salazar E.I.R.L.**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2023".
Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la contratación del servicio de transporte escolar para los diversos sectores de Quillón. El DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación por la cantidad de días efectivamente trabajados por parte de o los Directores beneficiados con el servicio, para su posterior facturación y pago.
- CUARTO** : El proveedor se obliga a prestar los servicios que dicen relación con la licitación pública N° 4364-12-LQ23, "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2023", por un período de 07 meses, a contar del 01 de junio al 11 de diciembre de 2023.
El horario de inicio del servicio es a contar de las 7:15 de la mañana y de retiro debe ser coordinado con los horarios establecidos por cada establecimiento, por ningún motivo el proveedor podrá retirar los alumnos/as antes de los horarios señalados, salvo que por razones de la municipalidad y/o del establecimiento los modifique, notificando al contratista de dichas circunstancias y coordinadas con el DAEM.
- Recorrido N° 30 de los sectores Quebrada, Callejón, la Plaza / Liucura Alto, entre otros a la escuela Pedro Torres Sabelle, estableciendo un valor diario de \$90.000.- (noventa mil pesos), considerando 117 días trabajados.

- Recorrido N° 31 de los sectores Huenucheo, Macal, Huacamalá, Manqué Norte, Casino, entre otros a la escuela Pedro Torres Sabelle, estableciendo un valor diario de \$125.000.- (ciento veinte y cinco mil pesos), considerando 117 días trabajados.

QUINTO : La Municipalidad, pagará el precio estipulado a la empresa **TRANSPORTES ANGELICA JARA SALAZAR E.I.R.L.**, en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : 69.141.401-9

Giro : Servicios

Dirección : El Roble N° 174, Quillón

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata se hará cargo del pago parcial de los servicios de transportes referidos, según el "Programa de recuperación de la asistencia escolar en el valle del Itata", del Gobierno Regional, lo cual se materializará y formalizará a través de un anexo de contrato que el proveedor se obliga a celebrar con la Asociación, una vez tramitados los actos administrativos respectivos y/o desde la transferencia de los recursos a la Asociación.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 28 de las bases administrativas especiales.

SÉPTIMO : La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 27 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías:

- Recorrido N° 30: Vale vista N° 8215065 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$526.500., (ciento veinte y seis mil quinientos pesos).

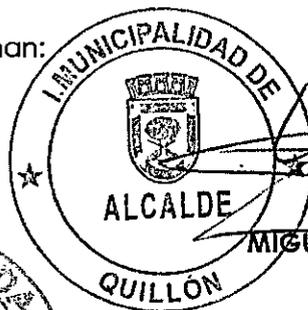
- Recorrido N° 31: Vale vista N° 8215064 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$731.250. (setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos).

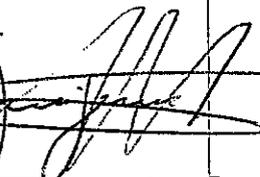
NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ANGELICA JARA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL




MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE



JAS/BJG/NSCh/glo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal

- Subdpto. Adquisiciones DAEM